
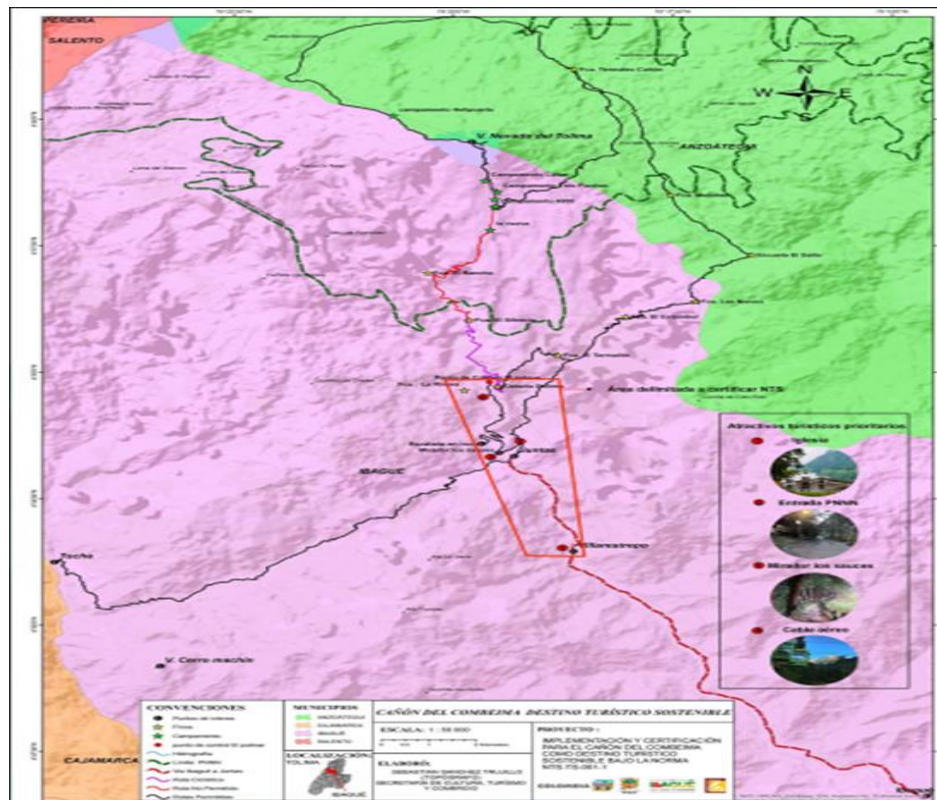
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 1 DE 11</p>	

1. OBJETIVO:



Implementar la Norma Técnica de Sostenibilidad Turística NTS TS 001-1 Destino Turístico - Área Turística la certificación del Cañón del Combeima como destino Turístico Sostenible.

2. ALCANCE:

El área a certificar dentro del Cañón del Combeima va desde el poblado de Villarestrepo por la vía principal tomando a lado y lado del río Combeima, pasando por Juntas hasta el punto de control de ingreso al PNN Los Nevados.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página: 2 DE 11</p>	

3. BASE LEGAL:

Ley 300 de 1996. Ley 1101 de 2006, Ley 1558 del 2012. Plan Nacional de Desarrollo, Plan Desarrollo Departamental, Plan de Desarrollo Municipal

4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

4. DEFINICIONES:

Acción. Actividad coordinada tendiente a alcanzar objetivos deseados o propuestos. Para efectos de esta norma se entiende por "adelantar acciones" la gestión o ejecución que se desarrolla en torno a una actividad.



Área turística. Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente, de menor tamaño que un destino turístico, en la que se cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad. Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos, servicios o facilidades, infraestructura básica, actores públicos, privados o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los cuales se encuentra la población residente.

Área protegida. Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. NOTA Tomado del decreto 2372 de 2010.

Aspectos. Elementos derivados o asociados a las actividades, productos o servicios del área que interactúan con el entorno. Pueden ser ambientales (consumo de agua y energía, emisión de partículas, vertimientos, generación de residuos, generación de ruido), socioculturales (participación de los actores locales, intervención en el patrimonio material, cambios en prácticas culturales) o económicos (generación de empleo, creación de empresas, participación local, desarrollo empresarial), entre otros.

Bienes de interés cultural, BIC. Se consideran bienes de interés cultural (BIC) aquellos bienes materiales que las autoridades competentes han declarado como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica, o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que con anterioridad a la promulgación de la Ley 1185 de 2008 hayan sido

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página: 3 DE 11</p>	

objeto de la declaratoria por parte de las autoridades competentes o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial. Los BIC, pueden ser de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993. Adicionalmente cualquier bien mueble o inmueble que tenga la característica de representar sentidos de identidad para los colombianos y que por lo tanto haga parte del patrimonio cultural de la Nación, puede ser declarado bien de interés cultural. NOTA Tomado de la Ley 1185 de 2008 del Congreso de la República de Colombia.

Biodiversidad. Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. NOTA Tomado del Decreto 2372 de 2010.

Capacidad de carga. Grado de aprovechamiento turístico (número de personas) que puede soportar una zona, asegurando una máxima satisfacción a visitantes y turistas, así como una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites de uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad respectiva. NOTA Adaptada de la Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, del Congreso de la República de Colombia.

Capacitación. Es el conjunto de acciones y procesos educativos, que buscan elevar el nivel académico



Cartografía. Ciencia que se encarga del estudio y de la elaboración de los mapas geográficos, territoriales y de diferentes dimensiones lineales.

Cocina tradicional. Comprende complejos conjuntos de conocimientos, usos y técnicas de transformación de los alimentos y prácticas culinarias sociales y culturales que tienen raíces indígenas, europeas, africanas, árabes, entre otros. NOTA Adaptada de la Política para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia.

Código de conducta. Declaraciones y acuerdos construidos colectivamente, que contienen principios, valores y lineamientos fundamentales que guiarán la prestación del servicio ofrecido, con el fin de lograr un comportamiento de respeto hacia el ser humano, las comunidades locales, la protección del patrimonio natural y cultural, y el aprovechamiento de los beneficios del turismo en la promoción del desarrollo sostenible.

Comercio justo. Relación comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 4 DE 11</p>	

busca una mayor equidad en el comercio. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones y asegurando los derechos de los productores y trabajadores. NOTA Adaptada de Fair Trade International, Fairtrade Glossary.

Comunidad. Grupo de personas que conviven en un espacio geográfico determinado y comparten intereses, creencias, sentimientos, valores, actitudes y expectativas. Poseen un determinado grado de organización, pueden llegar a compartir un gobierno, y se diferencian de los demás por una herencia histórica y cultural que comparten. La comunidad local va más allá de sus componentes estructurales, es un patrón que se afianza día a día con la participación de los sujetos que la conforman.



Competente. Persona que conoce bien una disciplina o una técnica, y muestra capacidad para aplicar conocimientos y habilidades. NOTA Adaptada de la norma ISO 14025: 2006.

Criterios éticos. Pautas, comportamientos o conductas intuitivamente deseables por un grupo social o comunidad.

Cultura. Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. NOTA Adaptada de la Ley 397 de 1997 del Congreso de la República de Colombia.

Desarrollo empresarial. Proceso mediante el cual se contribuye a generar un entorno empresarial en el que se fomentan las iniciativas de los empresarios u organizaciones del área, potenciando las capacidades humanas e institucionales necesarias para fomentar el dinamismo empresarial y aumentar la productividad. NOTA Adaptada del programa de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para el desarrollo de la capacidad empresarial de la población rural y de la mujer.

Destino turístico. Es una unidad territorial con vocación turística delimitada espacialmente en la que se cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad. Se caracteriza por la presencia de algunos de los siguientes componentes: atractivos, servicios o facilidades, infraestructura básica, actores públicos, privados o demanda turística, como conjunto de bienes y servicios ofrecidos al visitante o turista con valor agregado, en la zona y por diversos grupos humanos, entre los

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 5 DE 11</p>	

cuales se encuentra la población residente.

Ecosistemas estratégicos. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua, y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo. NOTA Definición adaptada del Decreto 2372 de 2010.

Fauna. Todas las especies animales y sus contenidos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente de fauna de los ecosistemas. NOTA Tomado del Tesoro Ambiental para Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Flora. Todas las especies vegetales y sus contenidos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente de flora de los ecosistemas. NOTA Tomado del Tesoro Ambiental para Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Fuentes renovables de energía. Son las que se aprovechan directamente de recursos considerados como inagotables como el sol, el viento, los cuerpos de agua, la vegetación o el calor del interior de la tierra. Dentro de éstas se encuentran las siguientes:



- energía solar,
- energía eólica,
- energía de la biomasa,
- energía hidráulica,
- energía de los océanos, y
- energía de la geotermia.

Gases efecto invernadero. Los gases de efecto invernadero (GEI) o gases de invernadero son los componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes. Esta propiedad produce el efecto invernadero. En la atmósfera de la Tierra, los principales GEI son el vapor de agua (H₂O), el dióxido de carbono (CO₂), el óxido nitroso (N₂O), el metano (CH₄) y el ozono (O₃). Hay además en la atmósfera una serie de GEI creados íntegramente por el ser humano, como los halocarbonos y otras sustancias con contenido de cloro y bromo, regulados por el Protocolo de Montreal como el hexafluoruro de azufre (SF₆), los hidrofluorocarbonos (HFC) y los perfluorocarbonos (PFC). Están clasificados en GEI directos e indirectos.

Gases efecto invernadero directos. Son gases que contribuyen al efecto invernadero tal como son emitidos a la atmósfera. En este grupo se encuentran: el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso y los compuestos halogenados.

Gases efecto invernadero indirectos. Son precursores de ozono troposférico, además de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 6 DE 11</p>	

contaminantes del aire ambiente de carácter local y en la atmósfera se transforman a gases de efecto invernadero directo. En este grupo se encuentran: los óxidos de nitrógeno, los compuestos orgánicos volátiles diferentes del metano y el monóxido de carbono.

Gastronomía. Es el arte de la preparación de una buena comida sea tradicional o fruto de las diferentes fusiones, con una valoración tanto de los sabores como de la estética, en la que la belleza del plato se complementa con un entorno socio-cultural armonioso, en condiciones higiénicas. NOTA: Tomado del Diccionario de voces culinarias, Lácides Moreno. NOTA: La cocina hace parte de los saberes y prácticas culturales, es el fruto del conocimiento y la memoria, de las fusiones creadas por los pobladores de un territorio. A través de las preparaciones en el fogón se revelan las influencias culturales, la historia de una región y las relaciones sociales. De allí que la cocina es parte del patrimonio inmaterial y su valoración se hace a partir de las prácticas cotidianas de las maneras de hacer, de los usos de los elementos que hacen parte de la cocina, de las preparaciones y sabores heredados, del reconocimiento de los productos ancestrales así como también de los nuevos elementos que se incorporan enriqueciendo y revitalizando la cultura local.

Impacto ambiental. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en el ambiente.

Impacto social. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística, que incida sobre la comunidad o alteración de los esquemas previos de relaciones sociales, orden social, convivencia, calidad de vida, pobreza, inclusión social, acceso a servicios de salud, capacitación.



Impacto cultural. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en las prácticas culturales y el patrimonio, como resultado de la interacción de las actividades, productos y servicios turísticos con el entorno. Por ejemplo, impactos sobre: tradiciones, formas de vida, sitios de interés histórico y cultural, entre otros.

Impacto económico. Cualquier cambio sea total o parcial, adverso o benéfico, derivado o asociado a la actividad turística que incida en la dinámica económica.

Prácticas culturales. Expresiones a través de la cual se evidencia la diversidad cultural, las tradiciones y formas de vida de una población. NOTA Adaptada del Sistema Nacional de Información Cultural.

Patrimonio cultural de la Nación. Son todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Adicionalmente cualquier bien mueble o inmueble que tenga la característica de representar sentidos de identidad para los colombianos y que por lo tanto haga parte

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 7 DE 11</p>	

del patrimonio cultural de la Nación, puede ser declarado bien de interés cultural. NOTA Tomado de la Ley 1185 de 2008, del Congreso de la República de Colombia.

Plan de manejo de las áreas protegidas. Es el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación de cada una de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas por un periodo de cinco (5) años de manera que evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El Plan contiene como mínimo un componente de diagnóstico, de ordenamiento, y un componente estratégico. NOTA Definición adaptada del Decreto 2372 de 2010.

Población residente. Conjunto de personas que habitan un territorio con una delimitación geográfica y político administrativa, los cuales hacen parte integral de las actividades económicas y contribuyen con el desarrollo del mismo.

Persona natural o jurídica. Toda persona humana o empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal o a nombre de la empresa, respectivamente.

Política de sostenibilidad. Declaración realizada por el área, de sus intenciones y principios, en relación con su desempeño en los aspectos ambientales, socioculturales y económicos. Proporciona el marco para la acción y para el establecimiento de sus objetivos y metas. NOTA Adaptada de la norma NTC-ISO 14001:2004.

Productos químicos. Unión de elementos o compuestos químicos naturales o sintetizadas por el hombre.

NOTA Tomado del Tesoro Ambiental para Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Producto turístico. El conjunto de atractivos, bienes y servicios que son disfrutados o utilizados por grupos determinados de visitantes y turistas en un destino turístico.



Promoción turística. Se puede entender como el resultado de las acciones públicas o privadas que se llevan a cabo para presentar y dar a conocer la imagen de un destino o servicio en un país, región o localidad. NOTA Adaptado del diccionario turístico Boletín Turístico de Jorge Valencia.

Reciclar. Acciones mediante las cuales se toma un producto que ya cumplió su utilidad u objetivo y que permiten considerarlo como materia prima para nuevos bienes materiales.

Registro. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas.

Residuo. Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 8 DE 11</p>	

o porque la legislación vigente aplicable así lo estipula. NOTA Tomado del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Residuo peligroso. Es aquél residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el medio ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. NOTA Tomado del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Reutilizar. Emplear un producto usado para el mismo fin ó no, del que fue creado, contribuyendo a la minimización de residuos.


Rondas hídricas. Es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de la línea de borde del cauce permanente de los ríos, embalse, lagunas, quebradas y canales, hasta de 30 metros de ancho, que contempla las áreas inundables para el paso de las crecientes no ordinarias y las necesarias para la rectificación, amortiguación, restauración, protección y equilibrio ecológico de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, las cuales no podrán en ningún caso ser destinadas para usos diferentes al de la función descrita. NOTA Adaptada de la Ley 1450 de 2011 del Congreso de la República de Colombia.

Salvaguardia. Medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección,

5. CONDICIONES GENERALES



Este procedimiento describe el cumplimiento que da el municipio de Ibagué a cada uno de los requisitos descritos en la norma NTS TS 001-1 versión 2014.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Realizar un diagnóstico	Director	Memoria diagnóstica		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



Realizar la planificación de las actividades del periodo

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página: 9 DE 11</p>	



inicial de acuerdo a los requisitos de la NTS TS 001-1 en el destino.			informes y actas	
Definir el área a certificar con sus respectivos atractivos turísticos priorizados.	Director, profesionales y técnicos.			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Definir líder, comité de sostenibilidad y mesas de trabajo</div> 1
Realizar cronograma de trabajo.	Director, asesor(a), profesionales y técnicos.	Comité ambiental, sociocultural y económico	informes y actas	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Socializar cronograma de trabajo.</div>
Elaborar toda la documentación ajustada conforme a los requisitos exigidos en la norma NTS TS 001-1.	Director, asesor(a), profesionales y técnicos.	Diseño de Formatos propios del ministerio	Listado de Maestros	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Entregar y socializar la documentación al personal responsable de su implementación.</div>
	Director, asesor(a),		Realizar jornadas	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Hacer seguimiento periódico a los compromisos adquiridos para el cumplimiento de la norma.</div>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la página de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como no válida y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

Hacer seguimiento periódico a los compromisos adquiridos para el cumplimiento de la norma.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p>Código: PRO-GDE-13</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 10 DE 11</p>	

Implementar las actividades exigidas por los requisitos de la NTS TS 001 en el destino.	profesionales y técnicos.	Cronograma de trabajo	de capacitación, socialización y sensibilización a los diferentes actores. Brindar asistencia técnica permanente.	
Realizar una preauditoría para verificar el grado de cumplimiento de los requisitos de la norma NTS-TS 001-1.	Director, asesor(a), profesionales y técnicos.	Actas -formatos de visitas - convocatorias - manual de procedimientos.	Socializar los resultados de la preauditoría con los actores pertinentes.	Realizar acompañamiento para el cierre de brechas resultantes de la preauditoría.
Seguimiento para evidenciar mejora continua.	Director, asesor(a), profesionales y técnicos.	Plan de Acción	actas, registro fotográficos, informe, Plan de acción	Seguimiento de mejora continúa
Archivar los documentos	técnicos, auxiliares	TRD	carpeta con registro	<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; margin: 0 auto; padding: 5px; text-align: center;">Archivo</div> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 30px; margin: 0 auto; border-radius: 50%; text-align: center; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Fin</div>

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD	Código: PRO-GDE-13	
	PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN TURISMO SOSTENIBLE	Versión: 01	
		Página: 11 DE 11	

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	OBSERVACIÓN

Elaboro	Revisó	Aprobó
BASILIO ALEXANDER VICENS MURILLO Asesor Secretaria de Desarrollo Económico		SEBASTIÁN SÁNCHEZ MENESES Secretaria de Desarrollo Económico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué